

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 6 de mayo de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de DIANA MARCELA RINCON SANCHEZ contra JOSE DE LOS SANTOS DIAZ BUELVAS. Rad.2019-1105.

COSTAS: \$-0-

AGENCIAS EN DERECHO..... \$-0-

TOTAL: \$-0-

SON: CERO PESOS.

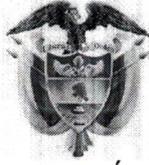
GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO

13 MAY 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 25 MAY 2021

REF: EJECUTIVO - ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01105-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-